

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA CONTROL INTERNO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**I. Antecedentes**

Con la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno (SCI) MECIP:2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19 "Se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP: 2015".

La Contraloría General de la República, por **Nota CGR N° 5230** de fecha 15 de septiembre de 2021, remitió las recomendaciones del Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Con la **Resolución CGR N° 909** de fecha 09 de diciembre de 2021, "Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno, en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control interno para Instituciones Públicas del Paraguay"

**II. Objetivo**

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un SCI, fueron desarrollados e implementados, establecer los niveles de madurez en los diferentes componentes que presenta la Norma, identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia en su sistema de control.

**III. Alcance**

La evaluación fue realizada basados en los documentos proporcionados por la Dirección de Planificación y Desarrollo dependiente de la Dirección General de Gabinete de la Institución (JEM) que respaldan la implementación del SCI, y evidencian las acciones realizadas al cierre del ejercicio fiscal 2021. Se adjuntan los documentos en el Sistema Informático de la Contraloría General de la República, los originales de los mismos se encuentran archivados en tres biblioratos en custodia de la Dirección de Planificación y Desarrollo del JEM, a disposición de la CGR.

**IV. Desarrollo**

La evaluación del SCI se define como: "Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto, si se están logrando los siguientes objetivos:

- ✓ Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad de los servicios;
- ✓ Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- ✓ Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales;
- ✓ Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad".

Abg. Oscar Cano Artaza  
Director de Auditoría  
J.E.M.

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la dignidad del cargo.

